

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Jueves, 23 de agosto de 1973

Núm. 190

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Edificio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

ZAR

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.502

Delegación Provincial
de la Vivienda

Información pública del proyecto de expropiación del polígono "La Charluca", de Calatayud (Zaragoza).

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, habida cuenta de los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos, que fueron aprobados por Decreto 1885 de 1973, de 12 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio de 1973), se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono "La Charluca", sito en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Zaragoza (Mayor, 40), a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por duplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Calatayud para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la

documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos, para acreditar la titularidad, es la siguiente:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter vivos" o "mortis causa".

De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de participación de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del impuesto general de sucesiones.

II. No existiendo testamento, liquidación del impuesto general de sucesiones, declaración de herederos "ab intestato".

3. Fincas no inscritas en el Registro:

- Certificación registral negativa.
- Certificación del Catastro.
- Ultimo recibo de la contribución.
- Documentación pública o privada

que acredite la titularidad, con nota del liquidador de los impuestos generales de sucesiones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en él mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los ar-

tículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital; se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de renta.
- Los inquilinos deberán aportar también un certificado, expedido por el Ayuntamiento, con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.
- Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendatficia.

Industriales:

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de la renta.
- Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.
- En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referida al libro de hipoteca mobiliaria acreditativo de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Zaragoza, 16 de agosto de 1973. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 5.503

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza a instancia de la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A. ("Enher"), con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, núm. 132), solicitando autorización para transformación de líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A., la

transformación de uno de los circuitos de las líneas, doble circuito a 132 KV, que a continuación se citan, que pasarán a trabajar a 220 KV, conservando sus restantes actuales características técnicas, excepto en el aislamiento que, con motivo de esta transformación, se sustituirá el existente por cadenas de aisladores de 14 elementos, para suspensión sencilla, y de 2 por 14 elementos en amarres dobles.

Las líneas objeto de esta transformación son las siguientes:

a) Línea doble circuito a 132 KV, subestación de Lérida a subestación de Escatrón (Zaragoza), autorizado su establecimiento por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 6 de diciembre de 1955, en su tramo Lérida-estación de seccionamiento.

Se transformará uno de los circuitos de este tramo, ya que la continuación del mismo circuito hasta Escatrón (Zaragoza) fue autorizada su transformación a dicha tensión con fecha 15 de junio de 1964.

b) Línea doble circuito a 132 KV de tensión, desde estación de seccionamiento de la línea Lérida-Escatrón a subestación Mequinenza (Zaragoza), autorizado su establecimiento por resolución de la misma extinguida Dirección General de Industria de fecha 24 de septiembre de 1959.

Se transformará uno de estos circuitos para trabajar a 220 KV, que se unirá al tramo Lérida-estación seccionamiento, ya que el otro circuito fue también transformado por la autorización concedida a la empresa peticionaria de fecha 15 de junio de 1964.

Una vez efectuadas las transformaciones que son objeto de esta autorización, las interconexiones de las tres subestaciones Lérida, Mequinenza y Escatrón quedarán de la siguiente forma:

Un circuito a 132 KV de Lérida a Escatrón (Zaragoza).

Un circuito a 220 KV Mequinenza (Zaragoza) - Lérida.

Un circuito a 220 KV Mequinenza-Escatrón (Zaragoza).

Con lo cual, no siendo ya necesaria la estación de seccionamiento de la línea Lérida-Escatrón autorizada, conjuntamente con la línea, en la citada resolución de fecha 24 de septiembre de 1959, será desmontada. Se conservarán los mismos trazados existentes de ambas líneas, con ligera modificación al suprimir la estación de seccionamiento, y en el origen y final de la línea.

La finalidad de estas modificaciones será la de aumentar la capacidad de las líneas de interconexión de los sistemas

productores y distribuidores de la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A.

Madrid, 11 de julio de 1973. — Director general: Por delegación. Subdirector general de Energía Eléctrica, (ilegible).

Núm. 5.477

Magistratura de Trabajo número

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se promueven en esta Magistratura bajo los números 3.074 al 3.220, seguidos en reclamación de cantidad, a instancia de Florencio Castellero Orce y otros, contra Jesús Ceamanos Biendicho, con fecha 30 de julio de 1973 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice:

"Que debo condenar y condeno a la empresa don Jesús Ceamanos Biendicho a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A Florencio Castellero Orce, 3.321,17 más 166 pesetas en concepto de demora; a José-Luis Mora Cabrejas, 3.237,16 más 162 pesetas en concepto de demora; a Francisco Mora Torres, 3.237,78 más 162 pesetas en concepto de demora; a Mateo Castellero Marco, 6.000 pesetas más 300 en concepto de demora; a Carlos Jarque Dobón, 2.898, más 150 pesetas en concepto de demora; a Manuel Castellero Soria, 2.660, más 150 pesetas en concepto de demora; a Manuel Aranda Villa, 2.604, más 150 pesetas en concepto de demora; a Andrés Martínez García, 2.700, más 150 pesetas en concepto de demora; a Pilar Ríos Esteban, 2.604, más 130 pesetas en concepto de demora; a María Luisa López Hernández, 2.676, más 134 pesetas en concepto de demora; a Esperanza Martínez Jarrod, 3.000, más 150 pesetas en concepto de demora; a José Aranda Navas, 1.630, más 150 pesetas en concepto de demora; a Rodríguez Hernández, 1.302, más 150 pesetas en concepto de demora; a Pascual Verdoy Abad, 1.364, más 68 pesetas en concepto de demora; a Teodoro Cabello Jimeno, 1.302, más 65 pesetas en concepto de demora; a José Sureda Losilla, 4.000, más 200 pesetas en concepto de demora; a Ildefonso Ibáñez Atedes, 600, más 30 pesetas en concepto de demora; a José-Luis Ruiz Biendicho, 1.008, más 50 pesetas en concepto de demora."

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a Jesús Ceamanos Biendicho.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.531

BIOTA

Aprobado por "Icona" el Plan general de aprovechamientos para el año forestal de 1973-1974 en los montes de utilidad pública, y por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones relativos a la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte "Vedado", núm. 206 del Catálogo, quedan expuestos por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, conforme determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las presentadas, se anuncia la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del referido monte "Vedado", número 206 del Catálogo, de 202 hectáreas, con capacidad para 380 lanares y 30 mayores, tasado en 30.000 pesetas.

Este aprovechamiento dará comienzo el día 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1974.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones y acompañadas del resguardo del depósito del 5 por 100 establecido como garantía provisional y de la declaración de capacidad, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, cuyo acto estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, al siguiente día hábil de haber transcurrido cinco desde la anterior.

Biota, 16 de agosto de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.513

BULBUENTE

Don Pedro Perochena Larnagaray ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar-restaurante en la estación de servicio sita en este término municipal, en las proximidades de la carretera nacional número 122, kilómetro 72,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que quienes se consideren perjudicados por la mencionada actividad o instalación formulen ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen convenientes.

Bulbuento, 16 de agosto de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.508

ISUERRE

Previa autorización de la Delegación Provincial de "Icona", por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas legalmente aprobado, el próximo día 13 de septiembre, a las doce horas, se procederá a la subasta de los aprovechamientos de pastos correspondientes al año forestal 1973-74, en los montes de utilidad pública y consorciados números 192 y 193, denominados "Común o Blanco" y "Pinar, Selva y Puyarenas", respectivamente, y "Escarnito y Zusanero".

La subasta se realizará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a horas de oficina.

Si quedase desierta la primera subasta se realizará otra segunda el día 20, también de septiembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Aprovechamientos que se subastan:

Monte número 192, denominado "Común o Blanco": Epoca de disfrute, anual; superficie, 260 hectáreas; para 300 cabezas de ganado lanar; tasación, 12.210 pesetas.

Monte denominado "Pinar, Selva y Puyarenas", número 193: Epoca de disfrute, anual; superficie, 114 hectáreas; para 100 cabezas de ganado lanar; tasación, 9.240 pesetas.

Monte "Escarnito y Zusanero": Epoca de disfrute, de 1.º de octubre de 1973 al 31 de marzo de 1974; superficie, 97 hectáreas; para 582 cabezas de ganado lanar; tasación, 2.500 pesetas.

Isuerre, 16 de agosto de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.530

MORATA DE JILOCA

Subasta de pastos

Autorizada por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, y por acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Montes: "Campo" y "Campo Blanco", 800 hectáreas, para 500 lanares. Anual. Pagos trimestrales. Tipo de tasación, 30.000 pesetas. Garantía provisional, 5 por 100, y definitiva, el 10 %.

Para dicha subasta se fija el 8 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, admitiéndose pliegos desde esta fecha hasta media hora antes de las aperturas de plicas. Los pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morata de Jiloca, 17 de agosto de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.525

VELILLA DE JILOCA

Autorizada por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, y por acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Monte "El Rato". — Quinientas setenta y siete hectáreas de pastos, para 400 lanares. Anual. Pagos trimestrales. Tipo de tasación, 25.000 pesetas. Garantía provisional, 5 por 100, y la definitiva, el 10 por 100 de la adjudicación.

Viñas y enebros. — Tipo de tasación anual, 25.000 pesetas. Las viñas serán vedadas cuando disponga la Alcaldía.

Para dichas subastas se fija el día 10 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, admitiéndose pliegos desde esta fecha hasta media hora antes de la apertura de plicas. Los pliegos de condiciones están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de Jiloca, 17 de agosto de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.511

GRACIA (Manuel-Braulio), mayor de edad, profesión albañil, con último domicilio en Zaragoza (calle Huesa del Común, 22, primero B, barrio Oliver), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 61 de 1973, por el delito de alzamiento de bienes.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.490

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en las diligencias previas número 419 de 1973, sobre hurtos, se cita por medio de la presente a los dueños de los ciclomotores siguientes: un ciclomotor sustraído entre el 23 al 27 de junio del año en curso en el barrio de las Fuentes, de Zaragoza, de 49 centímetros cúbicos,

color amarillo anaranjado, y otro ciclomotor "Torrot", de igual o parecido color, sustraído sobre el 12 de julio en el barrio Oliver. Dichos perjudicados deberán comparecer ante dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en este "Boletín Oficial", para prestar declaración y ofrecérseles las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.506

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de septiembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 109 de 1973, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Alberto Madurga Martínez, contra don José-Francisco Ramos Briones, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca "Seat 124-D", lujo, matrícula Z-1.347-A; tasado en pesetas 98.000.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.500

"BANCO OCCIDENTAL", S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 343, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, se anulará la citada libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 17 de agosto de 1973. — El Director, Manuel Marraco de los Arcos.

Núm. 5.501

"SEFICITROEN FINANCIACIONES", S. A.

Se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas que el día 6 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Notaría de don José-Pablo Egerique (paseo de María Agustín, 4-6, casa 5, octavo B, de esta ciudad), la venta en pública subasta del vehículo "Citroen C-8 Comercial", matrícula TE-1.710-A, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Ventas a Plazos de 17 de julio de 1965.

El tipo de licitación será de pesetas 80.000 en alza.

Desierta la primera subasta y transcurrida media hora se celebrará una segunda con rebaja del 25 por 100. De quedar igualmente desierta y transcurrida otra media hora se abrirá una tercera subasta sin sujeción a tipo o base de licitación.

Zaragoza, 17 de agosto de 1973. — "Seficitroen Financiaciones", S. A. Poder, "Sefiarsa Financiaciones", S. A.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 -
Año	1.000 -
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones